



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JORQUERA
C/ Mayor 06 02248 Jorquera (Albacete)
Tfno: 967471245 Fax: 967471373
CIF: P0204100B jorquera@dipualba.es

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 TRABAJADOR, CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, CON LA CATEGORÍA DE PEÓN MUNICIPAL

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de personal laboral temporal de un trabajador desempleado para la realización de obras y ejecución de servicios de carácter municipal en Jorquera y pedanías.

SEGUNDA: TIPO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El tipo de contrato será de duración determinada de interés social/ fomento del empleo agrario. La duración del contrato será de 6 meses a tiempo parcial, con un salario de 382,50 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

En caso de sustitución del trabajador inicialmente contratado, la duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser la del tiempo que resta hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido y, se realizará de forma automática, contratando a la persona que consten como primer reserva en el acta del proceso de selección emitida por la comisión de selección.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.
- Ser mayor de 25 años y menor de 65.
- No haber sido separado del servicio de la administración del Estado, de la autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Ester desempleado, inscrito en la oficina de empleo dependiente de la Consejería de Empleo y Economía correspondiente al Ayuntamiento beneficiario, con una antigüedad mínima de 3 meses.
- Será requisito imprescindible encontrarse empadronado en este Ayuntamiento de forma ininterrumpida, durante al menos un año antes de la publicación de la presente convocatoria, 25/03/2.015.

Tendrán preferencia los trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos de a trabajadores agrarios por cuenta ajena, los pertenecientes a colectivos desfavorecidos y parados de larga duración, así como las personas con discapacidad y minusvalía reconocida. Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, acreditándose dicha condición documentalente a través de alguno de los medios previsto en el art. 3.2 del R.D. 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE nº 297 de 10/12/2008)

CUARTA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- Los mayores de 18 años y los menores de 65, salvo que tengan cargas familiares.
- Los que hubieran trabajado en el Ayuntamiento de Jorquera con la categoría de peón municipal durante el año 2.014.
- Los que habiendo sido seleccionados para trabajar por este Ayuntamiento en cualquier programa en el año 2.014 hubieran renunciado voluntariamente a trabajar por causas no suficientemente justificadas.
- En ningún caso podrán trabajar simultáneamente contratados por este Ayuntamiento mas de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros candidatos.

Con referencia a las exclusiones que se han indicado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios párale buen orden del proceso de selección.

QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

A) POR DESEMPLEO

6 Puntos	Desempleados que no perciben ningún tipo de ayuda o prestación y tienen cargas familiares
5 puntos	Desempleados que no perciben ningún tipo de ayuda o prestación y no tienen cargas familiares
4 puntos	Desempleados que cobran subsidio o RAI y tienen cargas familiares
3 puntos	Desempleados que cobran subsidio o RAI y no tienen cargas familiares
2 puntos	Quienes cobran prestación por desempleo o cualquier tipo de prestación y tienen cargas familiares
1 punto	Quienes cobran prestación por desempleo o cualquier tipo de prestación y no tienen cargas familiares

B) POR SITUACIÓN FAMILIAR

Se considera unidad familiar las personas empadronadas y que conviven en el mismo domicilio y que no constituyen unidad familiar propia cuando tengan menos de 26 años.

Las cargas familiares se valorarán con 1 punto por cada hijo menor de 26 años que no tengan ingresos (que se justificará documentalmente). Los hijos menores de 26 años que formen unidad familiar propia, aunque convivan con los padres no constituyen carga familiar para estos.

En caso de que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en situación de desempleo y no perciban ningún tipo de ingreso, se sumarán 2 puntos adicionales.

C) CARNET DE CONDUCIR

Aquellos candidatos que acrediten disponer de carnet de conducir recibirán 1 adicional, en caso de permiso de la categoría B y 1 punto adicional mas (2 en total) en caso de disponer de permiso de la categoría C1

D) POR ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

5 puntos	Mas de 24 meses en situación de desempleo hasta la fecha de publicación de las convocatoria (25/03/2015)
4 puntos	Entre 18 meses y un día y 24 meses en situación de desempleo hasta la fecha de publicación de las convocatoria (25/03/2015)
3 puntos	Entre 12 meses y un día y 18 meses en situación de desempleo hasta la fecha de publicación de las convocatoria (25/03/2015)
2 puntos	Entre 6 meses y 1 día y 12 meses en situación de desempleo hasta la fecha de publicación de la convocatoria (25/03/2015)
1 punto	Entre 3 meses y 6 meses en situación de desempleo hasta la fecha de publicación de la convocatoria

E) INFORMES DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Con independencia de los criterios anteriores, los servicios sociales del Ayuntamiento mediante el correspondiente informe podrán proponer a la persona o personas cuyo perfil se adecue a alguno de los puesto de trabajo a desempeñar, siendo necesario el acuerdo unánime de los miembros que integran la comisión de selección, puntuándose este propuesta con 4 puntos adicionales.

SEXTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quines deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de Jorquera ; en dicha instancia cumplimentarán todos los datos relativos a sus situación personal y familiar, todo ello con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Tarjeta de demandante de empleo en la que conste la antigüedad.
- Fotocopia del libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años siempre y cuando éstos formen parte de la unidad familiar o, en su caso, certificado de convivencia.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de la oficina de empleo en el que figura si es solicitante percibe algún tipo de prestación o no y que acredita su condición como demandante de empleo.
- Certificado del I.N.S.S. y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha donde figure si percibe algún tipo de prestación o declaración jurada sobre este aspecto, autorizando al Ayuntamiento para comprobar lo declarado.
- Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Jorquera, a instancia de la comisión de selección, podrá requerir en cualquier momento otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.

SÉPTIMA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Durante el periodo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente de la fecha de publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.jorquera.es, todos los interesados en este procedimiento de selección podrán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación exigida en la Base Sexta y todo ello, conforme al modelo de instancia que se facilitará a los mismos.

Así, el plazo establecido será el comprendido entre el jueves 26 de marzo y el jueves 9 de abril y en horario de 9 a 14 horas.

OCTAVA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente adoptará la resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalando un plazo de 5 días naturales para la subsanación de deficiencias. En el caso de que no se presenten subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos será elevada a definitiva.

NOVENA: COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La selección de los trabajadores será realizada por la comisión creada al efecto en la Excma. Diputación provincial de Albacete.

DECIMA: PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de selección formulará según el orden de puntuación la propuesta de contrataciones a efectuar y de los suplentes.

UNDÉCIMA: NORMATIVA APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la normativa que sea de aplicación.

DUODÉCIMA: RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en www.jorquera.es

En Jorquera, a 23 de marzo de 2.015.

Fdo.: Jesús Jiménez Sánchez
Alcalde Pte. Ayto. de Jorquera